

## INVITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN

**Precalificación de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca; para el ejercicio fiscal 2021.**

El Banco Central de Honduras invita a las empresas constructoras y consorcios (en adelante denominados "Los Solicitantes") a presentar Documentos para la Precalificación de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, Cortés, La Ceiba, Atlántida y Choluteca, Choluteca; para el ejercicio fiscal 2021.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta Precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procedimientos de licitación pública y/o privada que conduzca el Banco Central de Honduras en el ejercicio fiscal 2021.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar el Documento de Precalificación mediante solicitud electrónica, o personalmente a través de una carta dirigida al Banco Central de Honduras, ubicado en la siguiente dirección: Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de República, email: [Adquisiciones@bch.hn](mailto:Adquisiciones@bch.hn), a partir del día 20 del mes abril del 2021 de la hora 9:00 a.m. en donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, capital de República, hasta el 1 de junio de 2021, a las 03:00 p.m. hora local, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Tegucigalpa, MDC, 20 de abril de 2021

ARACELY O'HARA GUILLÉN  
GERENTE





ABN

DIU. ADQUISICIONES Y CONTR.

27 JUL '21 PM 4:51

28 julio 2021

-Isabela, para  
atención.  
fDIU. ADQUISICIONES Y CONTR.  
28 JUL '21 PM 2:12

## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.365-7/2021

FECHA: 23 DE JULIO DE 2021

**RESOLUCIÓN No.365-7/2021.- Sesión No.3914 del 23 de julio de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.161-4/2021 del 8 de abril de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de precalificación de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del BCH, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca; para el ejercicio fiscal 2021 y aprobó el documento de precalificación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación para participar en la referida precalificación, presentándose a retirar el documento de precalificación las empresas: Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (Sedeco), Proyecto de Ingeniería Centroamericana, S. de R.L. (Proinca), HJJ, S.A., Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Cantera Cortés Ramírez, S. de R.L. (Cacora), Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Soluciones Integrales de Construcción, S. de R.L. (Solintec), Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V., Lempira, S. de R.L., Santos & Cía., S.A. de C.V., Representaciones Rivera Falope, S.A., Fines de Ingeniería e Inversiones, S.A., Constructora Beta, S.A. de C.V., Construcciones y Alquileres M&A, S.A. de C.V., INGELCO, S. de R.L. de C.V., Ramco Ingenieros Constructores, S. de R.L.,

Kathya Lopez Gohman  
P.O. Box 3165  
Tegucigalpa



Lcda. Aracely O'Hara Guillén  
Resolución No.365-7/2021  
- 2 -

Construcciones Cerrato y Asociados, S. de R.L. de C.V., Ingenierías e Inversiones Zambrano, S. de R.L. de C.V., Constructora MADO, S. de R.L. de C.V., ECOMAC, S.A de C.V., Transportes Transhemisferio, S. de R.L., Contrataciones e Inversiones de Centro América, S.A., Martínez- Vasquez Consultores Constructores y Contratistas Asociados, S. de R.L. de C.V. y Constructora Sualemanm, S. de R.L. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 3 de junio de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, llevó a cabo el acto de recepción de los documentos solicitados en las bases de precalificación en mención presentados por las empresas: Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (Sedeco), Proyecto de Ingeniería Centroamericana, S. de R.L. (Proinca), HJJ, S.A., Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Cantera Cortés Ramírez, S. de R.L. (Cacora), Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Soluciones Integrales de Construcción, S. de R.L. (Solintec), Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V., Lempira, S. de R.L. y Santos & Cía., S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1430/2021 del 9 de junio de 2021, remitió al Secretario *a.i.* de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación presentada, determinando los aspectos que debían subsanar las empresas en mención, lo cual fue requerido mediante notas ABN-5945/2021 al ABN-5955/2021 del 16 de junio de 2021; presentando la documentación subsanada todas las empresas dentro del plazo establecido por la ley, a excepción de la empresa Santos & Cía., S.A. de C.V. que no presentó documentación de subsanación.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1613/2021 del 29 de junio de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final sobre la revisión de la documentación subsanada, concluyendo lo siguiente: la empresa Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (Sedeco) no subsanó de conformidad con lo requerido en nota ABN-5945/2021 del 16 de junio de 2021, debido a que no presentó la constancia de registro y



Lcda. Aracely O'Hara Guillén  
Resolución No.365-7/2021

- 3 -

clasificación extendida por el Comité Intercolegial de Registro y Clasificación de empresas Constructoras y Consultoras (CIRCE) y la Constancia de Solvencia Municipal; la empresa Proyecto de Ingeniería Centroamericana, S. de R.L. (Proinca) no subsanó de conformidad con lo requerido en nota ABN-5946/2021 del 16 de junio de 2021, debido a que no indicó los números de afiliación al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de su personal en los formularios PME-01 y PME-02; la empresa HJJ, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en nota ABN-5947/2021 del 16 de junio de 2021, debido a que no indicó la descripción de los bienes raíces propiedad de la empresa, si están gravados y a favor de quien; presentando únicamente un contrato de arrendamiento, no presentó la Constancia de Solvencia Municipal ni el formulario EXP-01 de obras logísticas; no subsanó los formularios PME-03 y PME-04, ya que no indicó la vida útil y las horas acumuladas del servicio de la maquinaria y no presentó el formulario PME-05; la empresa Cantera Cortés Ramírez, S. de R.L. (Cacora) no subsanó de conformidad con lo requerido en nota ABN-5950/2021 del 16 de junio de 2021, debido a que no presentó la auténtica de copia de la constancia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (Cohpucp) y solamente presentó experiencia en nueve (9) proyectos con montos mayores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00); la empresa Soluciones Integrales de Construcción, S. de R.L. (Solintec) no subsanó de conformidad con lo requerido en nota ABN-5952/2021 del 16 de junio de 2021, debido a que no presentó la Constancia de Solvencia Municipal y por otra parte, indicó que no tiene experiencia en obras logísticas o mecánicas, asimismo, no cuenta con experiencia en proyectos con montos mayores a cinco millones de lempiras (L5,000,000.00).

**CONSIDERANDO:** Que del análisis efectuado por la Subcomisión de Evaluación se determinó que las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., no acreditaron tener experiencia en diez (10) proyectos con montos superiores o iguales a cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) o iguales en la categoría de Obra Logística, por lo que, no califican en dicha categoría para proyectos mayores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00); pero si califican para la categoría de montos menores a cinco millones de lempiras (L5,000,000.00).



Lcda. Aracely O'Hara Guillén  
Resolución No.365-7/2021

- 4 -

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior se determinó que las empresas: Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., precalifican para el presente proceso al haber acreditado que cumplen con la capacidad legal, técnica y financiera; así como, experiencia, disponibilidad de personal, maquinaria y equipo, capacidad administrativa y técnica para desarrollar proyectos de construcción; cumpliendo todas con la especialidad de Edificación en General en montos menores y mayores o iguales a cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) y también en la especialidad de Obras Logísticas con montos menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00); en la especialidad de Obras Logísticas con montos mayores o iguales a cinco millones de lempiras (L5,000,000.00), califican las empresas Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que cuando se trate de construcción de obras públicas y con el objeto de asegurar que éstas sean ejecutadas por contratistas competentes, previo a la licitación correspondiente, se precalificarán las compañías interesadas, debiendo evaluarse la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de los interesados en la contratación de obras públicas; asimismo, dicho Reglamento establece que se preverá la subsanación de errores u omisiones no sustanciales, para lo cual se concederá un plazo hasta de tres (3) días hábiles, por lo que, con el dictamen favorable de la Comisión de Evaluación, el órgano responsable de la contratación emitirá resolución declarando la precalificación de quienes hubieren acreditado satisfactoriamente los requisitos exigidos.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-7397/2021 del 19 de julio de 2021, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio de esta Institución declarar precalificadas las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los



Lcda. Aracely O'Hara Guillén

Resolución No.365-7/2021

- 5 -

edificios y propiedades del BCH, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-7399/2021 del 19 de julio de 2021, con base en recomendación contenida en el informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-7397/2021 del 19 de julio de 2021, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1359/2021 del 15 de julio de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar la Precalificación No.01/2021.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley de Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 87, 90, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Documento de Precalificación No.01/2021,

**RESUELVE:**

1. Declarar precalificadas para la categoría de Edificación General en montos mayores o iguales y menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.
2. Declarar precalificadas para la categoría de Obras Logísticas en montos menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., y en los montos mayores o iguales de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.



Lcda. Aracely O'Hara Guillén  
Resolución No.365-7/2021  
- 6 -

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que publique el listado de las empresas constructoras precalificadas en los mismos medios que se efectuó la invitación a la precalificación.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
**Secretario**

EIMM

- ☐ Subgerencias
  - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
  - Departamento de Infraestructura
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna



Secretaría del  
Directorio

23 de julio de 2021

*Abg. César Saúl Bran Barahona*  
Gerente General  
**Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V.**  
Ciudad

Estimado abogado Bran:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.365-7/2021, emitida en la Sesión del Directorio No.3914 del 23 de julio de 2021, que literalmente dice:

- «1. Declarar precalificadas para la categoría de Edificación General en montos mayores o iguales y menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.
2. Declarar precalificadas para la categoría de Obras Logísticas en montos menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., y en los montos mayores o iguales de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en



Secretaría del  
Directorio

Abg. César Saúl Bran Barahona  
Resolución No.365-7/2021

- 2 -

Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que publique el listado de las empresas constructoras precalificadas en los mismos medios que se efectuó la invitación a la precalificación.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
Secretario



EIMM

- ☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- ☐ Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del  
Directorio

23 de julio de 2021

*Abg. Julio César Villatoro Flores*

Gerente General

**Soluciones Integrales de Construcción, S. de R.L. (Solintec)**

Ciudad

Estimado abogado Villatoro:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.365-7/2021, emitida en la Sesión del Directorio No.3914 del 23 de julio de 2021, que literalmente dice:

- «1. Declarar precalificadas para la categoría de Edificación General en montos mayores o iguales y menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.
2. Declarar precalificadas para la categoría de Obras Logísticas en montos menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., y en los montos mayores o iguales de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en



Secretaría del  
Directorio

Abg. Julio César Villatoro Flores  
Resolución No.365-7/2021

- 2 -

Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que publique el listado de las empresas constructoras precalificadas en los mismos medios que se efectuó la invitación a la precalificación.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
Secretario



EIMM

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del  
Directorio

23 de julio de 2021

*Ing. Allan Fabricio Fiallos Williams*

Gerente General

**Proyecto de Ingeniería Centroamericana, S. de R.L. (Proinca)**

Ciudad

Estimado ingeniero Fiallos:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.365-7/2021, emitida en la Sesión del Directorio No.3914 del 23 de julio de 2021, que literalmente dice:

- «1. Declarar precalificadas para la categoría de Edificación General en montos mayores o iguales y menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.
2. Declarar precalificadas para la categoría de Obras Logísticas en montos menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., y en los montos mayores o iguales de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en



Secretaría del  
Directorio

Ing. Allan Fabricio Fiallos Williams  
Resolución No.365-7/2021

- 2 -

Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que publique el listado de las empresas constructoras precalificadas en los mismos medios que se efectuó la invitación a la precalificación.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
Secretario

EIMM

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del  
Directorio

23 de julio de 2021

*Ing. Kathya Marlene Pastor Sanabria*  
Gerente General  
**Santos & Cía., S.A. de C.V.**  
Ciudad

Estimada ingeniera Pastor:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.365-7/2021, emitida en la Sesión del Directorio No.3914 del 23 de julio de 2021, que literalmente dice:

- «1. Declarar precalificadas para la categoría de Edificación General en montos mayores o iguales y menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.
2. Declarar precalificadas para la categoría de Obras Logísticas en montos menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., y en los montos mayores o iguales de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en



Secretaría del  
Directorio

Ing. Kathy Marlene Pastor Sanabria  
Resolución No.365-7/2021

- 2 -

Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que publique el listado de las empresas constructoras precalificadas en los mismos medios que se efectuó la invitación a la precalificación.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
Secretario

EIMM

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del  
Directorio

23 de julio de 2021

*Ing. Félix Norberto Soto Quesada*  
Gerente General  
**Servicios para el Desarrollo de la Construcción,  
S. de R.L. de C.V. (Sedeco)**  
San Pedro Sula, Cortés

Estimado ingeniero Soto:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.365-7/2021, emitida en la Sesión del Directorio No.3914 del 23 de julio de 2021, que literalmente dice:

- «1. Declarar precalificadas para la categoría de Edificación General en montos mayores o iguales y menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.
2. Declarar precalificadas para la categoría de Obras Logísticas en montos menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., y en los montos mayores o iguales de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en



Secretaría del  
Directorio

Ing. Félix Norberto Soto Quesada  
Resolución No.365-7/2021

- 2 -

los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que publique el listado de las empresas constructoras precalificadas en los mismos medios que se efectuó la invitación a la precalificación.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
Secretario

EIMM

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del  
Directorio

23 de julio de 2021

*Sr. Jorge Hedilberto Larios Maradiaga*  
Gerente General  
**Lempira, S. de R.L.**  
Ciudad

Estimado señor Larios:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.365-7/2021, emitida en la Sesión del Directorio No.3914 del 23 de julio de 2021, que literalmente dice:

- «1. Declarar precalificadas para la categoría de Edificación General en montos mayores o iguales y menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.
2. Declarar precalificadas para la categoría de Obras Logísticas en montos menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., y en los montos mayores o iguales de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en



Secretaría del  
Directorio

Sr. Jorge Hedilberto Larios Maradiaga  
Resolución No.365-7/2021

- 2 -

Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que publique el listado de las empresas constructoras precalificadas en los mismos medios que se efectuó la invitación a la precalificación.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
**Secretario**

EIMM

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del  
Directorio

23 de julio de 2021

*Ing. Abraham Antonio Calona Herrera*

Gerente General

**Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. (Incah)**

Ciudad

Estimado ingeniero Calona:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.365-7/2021, emitida en la Sesión del Directorio No.3914 del 23 de julio de 2021, que literalmente dice:

- «1. Declarar precalificadas para la categoría de Edificación General en montos mayores o iguales y menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.
2. Declarar precalificadas para la categoría de Obras Logísticas en montos menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., y en los montos mayores o iguales de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en



Secretaría del  
Directorio

Ing. Abraham Antonio Calona Herrera  
Resolución No.365-7/2021

- 2 -

Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que publique el listado de las empresas constructoras precalificadas en los mismos medios que se efectuó la invitación a la precalificación.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
**Secretario**

EIMM

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del  
Directorio

23 de julio de 2021

*Ing. Jesús René Nufio Flefí*  
Subgerente General  
**HJJ, S.A.**  
Ciudad

Estimado ingeniero Nufio:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.365-7/2021, emitida en la Sesión del Directorio No.3914 del 23 de julio de 2021, que literalmente dice:

- «1. Declarar precalificadas para la categoría de Edificación General en montos mayores o iguales y menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.
2. Declarar precalificadas para la categoría de Obras Logísticas en montos menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., y en los montos mayores o iguales de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en



Secretaría del  
Directorio

Ing. Jesús René Nufio Flefil  
Resolución No.365-7/2021

- 2 -

Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que publique el listado de las empresas constructoras precalificadas en los mismos medios que se efectuó la invitación a la precalificación.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
**Secretario**

EIMM

- ☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- ☐ Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del  
Directorio

23 de julio de 2021

*Lcda. Natividad Teodosa Rivera Quezada*

Gerente General

**Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V.**  
San Pedro Sula, Cortés

Estimada licenciada Rivera:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.365-7/2021, emitida en la Sesión del Directorio No.3914 del 23 de julio de 2021, que literalmente dice:

- «1. Declarar precalificadas para la categoría de Edificación General en montos mayores o iguales y menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.
2. Declarar precalificadas para la categoría de Obras Logísticas en montos menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., y en los montos mayores o iguales de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en



Secretaría del  
Directorio

Lcda. Natividad Teodosa Rivera Quezada  
Resolución No.365-7/2021

- 2 -

Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que publique el listado de las empresas constructoras precalificadas en los mismos medios que se efectuó la invitación a la precalificación.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
Secretario

EIMM

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del  
Directorio

23 de julio de 2021

*Ing. Antonio José Chávez Aguilar*  
Gerente General  
**Constructora SATO, S. de R.L. de C.V.**  
Ciudad

Estimado ingeniero Chávez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.365-7/2021, emitida en la Sesión del Directorio No.3914 del 23 de julio de 2021, que literalmente dice:

- «1. Declarar precalificadas para la categoría de Edificación General en montos mayores o iguales y menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.
2. Declarar precalificadas para la categoría de Obras Logísticas en montos menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., y en los montos mayores o iguales de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en



Secretaría del  
Directorio

**Ing. Antonio José Chávez Aguilar**  
**Resolución No.365-7/2021**

- 2 -

Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que publique el listado de las empresas constructoras precalificadas en los mismos medios que se efectuó la invitación a la precalificación.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
**Secretario**



EIMM

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del  
Directorio

23 de julio de 2021

*Ing. Juan Carlos Cortés Girón*

Gerente General

**Cantera Cortés Ramírez, S. de R.L. (Cacora)**

Lajas, Comayagua

Estimado ingeniero Cortés:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.365-7/2021, emitida en la Sesión del Directorio No.3914 del 23 de julio de 2021, que literalmente dice:

- «1. Declarar precalificadas para la categoría de Edificación General en montos mayores o iguales y menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.
  
2. Declarar precalificadas para la categoría de Obras Logísticas en montos menores de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (Diconset), Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. y Lempira, S. de R.L., y en los montos mayores o iguales de cinco millones de lempiras (L5,000,000.00) a las empresas Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V., en la Precalificación No.01/2021 de empresas constructoras para la construcción de proyectos de obra civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras, ubicados en



Secretaría del  
Directorio

Ing. Juan Carlos Cortés Girón  
Resolución No.365-7/2021

- 2 -

Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; San Pedro Sula, Cortés; La Ceiba, Atlántida; y Choluteca, Choluteca, para el ejercicio fiscal 2021.

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que publique el listado de las empresas constructoras precalificadas en los mismos medios que se efectuó la invitación a la precalificación.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
Secretario

EIMM

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH